



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 201912220000080702 Código Web: **De&C+R**

Radicación: Iusgerencia Fecha: 04/09/2019 08:23:25 Folios: 1
Remitente: FUNDACION EQUIDAD FUNDACION EQUIDAD PASCUAL M
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

107

REF: ENTREGA DE SOBRE SELLADO PARA PARTICIPACIÓN EN BANCO DE OFERENTE IP-001-2019

El suscrito **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**, con cédula de ciudadanía N° **11.802.406** y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION EQUIDAD** con Nit. **818.001.353-7** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL **PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferente.

De conformidad con lo anterior, realizamos entrega de sobre ROTULADO Y SELLADO en cual contiene, documentación un (1) ORIGINAL, y dos (2) COPIAS, más un (1) CD con la información en medio magnético, el cual contiene la información, JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA y de EXPERIENCIA, para postulación a ser habilitados en el presente banco de oferente.

Atentamente

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
Representante Legal

12400
1 Sobre
Sellado

INDICE DE CONTENIDO

REQUISITOS JURÍDICOS	1
Formato N° 1 Carta De Presentación De La Manifestación De Interés.....	2-5
Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada Sin Ánimo De Lucro.....	6-17
Autorización De La Junta Directiva De Socios O Asamblea General	18-19
Fotocopia Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal.....	20
Formato N° 2 Aportes Seguridad Social Y Parafiscales.....	21-24
Boletín De Responsables Fiscales.....	25-26
Certificado Expedido Por La Procuraduría General De La Nación.....	27
Certificado De Antecedentes Judiciales	28
Consulta RNMC.....	29
Registro Único Tributario – Rut.....	30-35
Personería Jurídica Otorgada O Reconocida Por ICBF.....	36-40
ASPECTOS DE FINANCIEROS	41
Estado De La Situación Financiera Comparativo Año 2017 Y 2018.....	42
Estado De Resultado Integral Comparativo Año 2017 Y 2018.....	43
Estado De Cambios En El Patrimonio Comparativo Año 2017 Y 2018.....	44
Estado De Flujo De Efectivo Comparativo Año 2017 Y 2018.....	45
Notas A Los Estados Financieros Año 2018.....	46-56
Dictamen De Los Estados Financieros Año 2018.....	57-58
Certificado De Los Estados Financieros	59
Certificados Vigentes Expedidos Por La Junta Central De Contadores	60-61
Fotocopia De Las Tarjetas Profesionales De Los Contadores.....	62-63
Acta de asamblea o máximo órgano administrativo de aprobación de estados financieros 2018.....	64-66
REQUISITOS TÉCNICOS	67
Formato N° 3 Experiencia Específica.....	68-88
Formato N° 5 Contratos Vigentes Con ICBF	89-90
Formato N° 4 Propuesta Metodológica.....	91-130
Capacidad Técnica Sede Administrativa Y Talento Humano.....	131
Valores Agregados.....	132-133
Formato N° 6 Compromiso Anticorrupción.....	134



INDICE DE CONTENIDO

REQUISITOS JURIDICOS	1
Formulario N° 1 Carta De Presentación De La Manifestación De Interés	2-5
Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada Con Ánimo De Lucro	6-17
Autorización De La Junta Directiva De Estudio O Asamblea General	18-19
Fotocopia Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal	20
Formulario N° 2 Aportes Seguridad Social Y Parafiscales	21-24
Boletín De Responsables Fiscales	25-26
Certificado Expedido Por La Procuraduría General De La Nación	27
Certificado De Antecedentes Judiciales	28
Consulta RNM	29
Registro Único Tributario - Rut	30-35
Personería Jurídica Otorgada O Reconocida Por ICBF	36-37
ASPECTOS DE FINANCIEROS	38
Estado De La Situación Financiera Comparativo Año 2017 Y 2018	39
Estado De Resultado Integral Comparativo Año 2017 Y 2018	40
Estado De Cambios En El Patrimonio Comparativo Año 2017 Y 2018	41
Estado De Flujo De Efectivo Comparativo Año 2017 Y 2018	42
Notas A Los Estados Financieros Año 2018	43-60
Dictamen De Los Estados Financieros Año 2018	61-62
Certificado De Los Estados Financieros	63
Certificados Vigentes Expedidos Por La Junta Central De Contadores	64-65
Fotocopia De Las Tarjetas Profesionales De Los Contadores	66-67
Acta de Asamblea O Máximo Órgano Administrativo De Efectivos De Efectivos	68
REQUISITOS TÉCNICOS	69
Formulario N° 3 Experiencia Específica	70-75
Formulario N° 4 Contratos Vigentes Con ICBF	76-80
Formulario N° 4 Propuesta Metodológica	81-100
Capacidad Técnica Sede Administrativa Y Talento Humano	101-131
Valores Agregados	132-133
Formulario N° 6 Compromiso Anticorrupción	134

CAPACIDAD JURÍDICA



CAPACIDAD JURÍDICA



FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá, 30 de agosto de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**, con cédula de ciudadanía N° **11.802.406** y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION EQUIDAD** con Nit. **818.001.353-7** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.



f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la



f) No me (nos) encuentro (encuentramos) en alguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución y demás normas y reglamentos pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que se presenten por el momento incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para comparecer, ni ser o no, incurso en conflicto de interés con los servicios públicos o actividades de la entidad.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el hecho de haber manifestado las características y especificaciones de los servicios que se solicitan, así como de ser habilitado para la conformación del Plan Institucional de Calidad y el cumplimiento de la selección para la contratación con la Entidad, así como la responsabilidad de haber realizado todas las valoraciones, análisis y otras acciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación sobre la base de la información recibida de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y completa, así como, manifiesto con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier error en la información suministrada por la entidad que influya en mi manifestación de interés no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y representante de cualquier institución, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier motivo que surja y no haya sido contemplada por mí en favor de la entidad o por el país en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada en esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de réplicas habilitantes no será parte de ICBF, en ningún caso.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por correo electrónico que se señale el final del documento.

o) Manifiesto y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información en todo momento, a partir de la fecha de cierre de la licitación pública a sus funcionarios, los demás interesados o participantes en el proceso de la licitación pública y a cualquier otro en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser anulada y sustituida por una vez que se decide que la manifestación de interés o documentación con información confidencial, caso en el cual deberá indicarse el mecanismo por el cual se otorga la información y la justificación legal y técnica que respalda las decisiones que sean tomadas con la

confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo Funchosan@Hotmail.Com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **Cra 25 N° 6-16 piso 3, B/ Pandeyuca – Quibdó.**

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO	CUPOS 2019
27	Chocó	47	27787	TADO	0
27	Chocó	46	27001	QUIBDO	0
5	Antioquia	4	5045	Apartado	0



confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decretos de organismos competentes y actos administrativos que lo controlen. La confidencialidad a los mismos.

g) Declaro bajo la gravedad de juramento que los sujetos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofrecidas y las que se excluyen a favor de las contrapartidas tienen un origen lícito y proveen, del giro normal de la entidad, las actividades que representan.

h) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado, el sujeto tiene las condiciones ofrecidas en la presente manifestación de interés, documentación relacionada, adelantamiento en el evento, caso de ser seleccionados en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los próximos meses, los cumpla con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

i) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido en los estudios previos y anexos de la invitación pública para la contratación del Banco Nacional de Ofertas del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado a tratamiento al ICBF.

j) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar seleccionado para el Banco Nacional de Ofertas, garantizo mantener las condiciones y las respuestas técnicas, técnicas y financieras presentadas en la invitación.

k) Acepto que ser habilitado para hacer parte del Banco de Ofertas, no genera ningún otro tipo de responsabilidad alguna, ni de ningún tipo, para el ICBF.

l) Que conozco el contenido de la totalidad de las condiciones de la invitación pública, las cuales son las siguientes:

m) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo de los procesos de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica, en caso de no haber sido notificado en el momento de la recepción de la invitación pública.

n) Declaro que cuento con una sede de funcionamiento ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., en el piso 5, B- Panamericana - Ciudad.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes tipos de contratos y servicios:

COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO	CUPOS 2019
27	Chocó	41	27187	TADO	0
27	Chocó	48	27001	QUIBDO	0
5	Antioquia	4	5015	Aguafría	0



Atentamente,

Firma

Nombre completo: **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**

Dirección comercial: **Cra 25 N° 6-16 piso 3, B/ Pandeyuca – Quibdó.**

Teléfono y Fax: **313 678 7213 - 6 719 880**

Domicilio Legal: **Cra 25 N° 6-16 piso 3**

Correo electrónico: fundacionequidad12@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.



Atentamente,

Firma

Nombre completo: PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA

Dirección comercial: Cra 25 N° 8-18 piso 3, Bº Pando - Quito

Teléfono y Fax: 313 678 7213 - 313 880

Domicilio Legal: Cra 25 N° 8-18 piso 3

Correo electrónico: fundacionequidad@gmail.com

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modificar, ni agregar comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en aspectos de contacto suministrados por el proponente

deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

Recibo No.: 0000790422

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION EQUIDAD
Nit: 818001353-7
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 29-500756-27
Fecha inscripción: 16 de Febrero de 2001
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2018
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 2 34
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: pascualm730@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3136787213
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto

Dirección para notificación judicial: Calle 30 2 34
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

Correo electrónico de notificación: pascualm730@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3136787213
Teléfono para notificación 2: No reporto
Teléfono para notificación 3: No reporto

La persona jurídica FUNDACION EQUIDAD SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR ACTA DEL 7 DE FEBRERO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE CONSTITUCION EN QUIBDO , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00001021 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION EQUIDAD.

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 , OTORGADA POR: ORGANO COMPETENTE

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernacion del choco

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la fundación es:

Desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos., el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; dictar charlas a Padres de Familias, Madres Comunitarias, Docentes y comunidad en general en pro de la reestructuración de los Derechos Humanos y la contextualización en temas

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

1990

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 02/09/2019 - 4:39:21 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

del pos conflicto, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad.

Los objetivos específicos de la fundación serán:

Para el cumplimiento de su objetivo general podrá:

- Promover un cambio de actitud y de aptitud en las personas de los estratos menos favorecidos de la sociedad, para ayudarles a superar la mentalidad de la dependencia, construyendo en ellos nuevos paradigmas que les permita generar capital social y patrimonial, auto reconociéndose como empresarios creativos, con capacidad de salir adelante, mediante la asociatividad, la integración y la vinculación a las múltiples oportunidades de negocios que existen en los ámbitos locales, regionales, nacionales; e internacionales.
- Promover la cultura del ahorro y orientar esos recursos hacia la conformación de modelos empresariales asociativos, donde las personas menos favorecidas puedan integrarse en asocio con empresarios e inversionistas privados, a negocios formales exitosos y de alta creación de capital y patrimonio. Así mismo, el ahorro podrá orientarse al cumplimiento de los deberes básicos de los hogares colombianos, como son el pago de servicios públicos, mejoramiento o compra de vivienda, educación, alimentación, atención de calamidades domésticas, entre otras.
- Promover modelos de democratización económica que permita canalizar las potencialidades que genera la asociación de los recursos de las personas menos favorecidas de la sociedad, integrados a las potencialidades y recursos de los estratos socio-económicos más altos, con el fin crear empresas asociativas exitosas que ayuden efectivamente a disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales.
- Promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y promoción empresarial, como medios para mejorar la calidad de vida de las comunidades menos favorecidas, mediante charlas y dotación de recursos de autogestión.
- Gestionar proyectos ambientales y empresariales asociativos que vinculen a la población menos favorecida, mediante los mecanismos previstos para estos efectos en la fundación.
- Coadyuvar con la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en marco de la ley 1732 de 2014.
- Desarrollar programas de relaciones públicas en el sector oficial y privado, lobbys institucionales, centros de apoyo logísticos y de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

gestión de proyectos para entidades territoriales en ciudades capitales.

- Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva de personas desvinculadas de los grupos armados ilegales, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales, para alcanzar la paz en nuestro país.

- Gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo sector agropecuario como foco del desarrollo productivo, para reducir el alto índice de desempleo.

Crear conciencia y sensibilización a la población, para coadyuvar a la reducción del alto índice de necesidades insatisfechas en los hogares más pobres.

- Implementar las políticas, planes, sistemas, programas, proyectos, eventos y actividades necesarias para garantizar los derechos humanos integrales de la mujer, los niños y la población afro descendiente del país en el marco del Estado Social de Derecho.

- Fomentar la ciencia y el desarrollo intelectual a través de la incentivación de la investigación y la capacitación.

- Realizar consultorías y asesorías en las diferentes áreas profesionales, en lo atinente al objeto social.

- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcios, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tengan fines similares a los contemplados en el objeto social de la fundación.

- Promover la creación de escuelas de formación de líderes y lideresas Afro descendientes.

- Realizar todas las actividades tendientes a proteger la memoria, patrimonio, identidad e idiosincrasia cultural de la población afro e indígena.

- Contratar actividades tendientes a mejorar el grado de eficiencia y eficacia de la producción agropecuaria.

- Adquirir para los asociados a cualquier título maquinaria, vehículos automotores, herramientas, implementos de trabajo, insumos, repuestos y todos los demás elementos que se requieran para la explotación agropecuaria.

- Gestionar e implementar servicios de asistencia técnica agropecuaria y demás actividades complementarias a la explotación agropecuaria de los asociados y no asociados.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

- Establecer servicios técnicos de mantenimiento de los equipos que utilizan los asociados.
- Fomentar y desarrollar acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con entidades oficiales y privadas, nacionales e internacionales involucrados.
- Promocionar los productos de los asociados, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Implementar un sistema de información que permita consultar todo lo relativo a la producción agrícola y pecuaria, que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.
- Gestionar la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política.
- Gestionar la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo.
- Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o indirecta con centros de investigación y entidades públicas y/o privadas, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, la investigación, estudio, experimentación, transferencia de tecnología y afines de cualquier producto agropecuario competitivos y sus derivados y cooperar con su divulgación.
- Proponer, formular, ejecutar, dirigir, administrar, gestionar, supervisar y asesorar proyectos agropecuarios que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable del sector.
- Colaborar con el Estado y con los otros estamentos nacionales para impulsar el desarrollo económico y social del país.
- Facilitar mediante las asesorías, la búsqueda de estrategias de modo que el paciente pueda mostrar un progreso en todas las áreas de interés social.
- Generar por medio de talleres de, acciones de participación y empoderamiento frente a los temas de la primera infancia.
- Brindar herramientas de autocontrol, habilidades sociales y solución de conflictos, para así promover en los adolescentes y/o padres de familia, docentes, Comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y secundarios.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

- Generar proceso y espacios de construcción de ambientes de diálogos.
- Realizar actividades, que permitan la toma de conciencia frente a la conservación y preservación del medio ambiente.
- Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas, negras, afro colombianas, palanqueras, que favorezcan el bienestar, de la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcados en el respeto de los derechos de los más desfavorecidos que pertenecen a estas comunidades.
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanas.
- Promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiestas o sujetos de protección constitucional. Asesoría.
- Crear, estimular, fortalecer, y consolidar programas, convenios, contratos con entidades públicas, privadas, mixtas y extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a la población menos favorecidas apoyo en salud, empleo, recreación y demás derechos del ser humano que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- Fortalecimiento y apoyo complementario para contribuir al restablecimiento de derechos de familias víctimas retornadas y/o reubicados en el departamento del chocó.
- Coordinar con las comunidades y con la fundación, la búsqueda de recursos locales, nacionales e internacionales para financiar algunas acciones de desarrollo regional.
- Promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias en procura de preservar las especies en vía de extinción o en peligro de serlo.
- Coordinar Actividades Agropecuarias y ambientales, a la vez crear Micros y Fami Empresas Agropecuarias.
- Presentar proyectos encaminados a la protección y saneamiento del medio ambiente y el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Coordinar, promover y orientar las acciones necesarias para conservar y recuperar el medio ambiente.
- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las dinámicas y vínculos familiares y comunitarios para la prevención y

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
 Fecha de expedición: 02/09/2019 - 4:39:21 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

promoción de los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, por factores de conflicto armado, violencia intrafamiliar, y explotación sexual comercial.

- Fomentar y elaborar proyectos que favorezcan a las poblaciones vulnerables de servicio de transporte de materiales, herramientas, limpieza de caminos, ríos, quebradas rocería y adecuación en general.

- Servicios sociales.

- Brindar servicios de asistencia técnica agropecuaria.

- Aunar esfuerzos para fortalecer y promover prácticas institucionales que permitan la construcción de entornos seguros para la protección de las poblaciones en estado de vulnerabilidad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: La Fundación para el cumplimiento de sus fines podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta del 7 de febrero de 2001, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 16 de febrero de 2001, en el libro lo., bajo el No. 1021.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

PRESIDENTE: El presidente es el Representante Legal de la entidad.

El vicepresidente reemplazara ante la ausencia temporal o permanente del gerente y representante legal este asumirá sus funciones hasta que la junta directiva elija el nuevo gerente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los mites que señalan los estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

principios de la fundación.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACION. Cuando éstos excedan de 300 SMLV necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

m) Vera que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$100 SMLV.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA DESIGNACION	11.802.406
VICEPRESIDENTE	NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS DESIGNACION	1.077.433.258

Por Acta del 6 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 15 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 9881

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA	11.802.406

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

DESIGNACION

NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS DESIGNACION	1.077.433.258
--	---------------

Por Acta del 6 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 15 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 9880

HEIDY YISED SALAS RENTERIA DESIGNACION	1.192.726.097
---	---------------

YORLEIDIS CORDOBA YEPES DESIGNACION	1.004.009.764
--	---------------

JHONIER NIUARD PIZARRO CUESTA DESIGNACION	1.017.249.206
---	---------------

YACSON ARIEL MOSQUERA GUERRERO DESIGNACION	1.077.424.894
--	---------------

Por Acta número 3 del 30 de junio de 2017, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de octubre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8749.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS DESIGNACION	80.761.420

Por Acta número 3 del 30 de junio de 2017, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de octubre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8751

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 005 del 10 de octubre de 2006, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el el 21 de diciembre de 2006 bajo el numero 2538 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Acta No. 3 del 30 de junio de 2017, de la Asamblea de Asociados,

Unidad de Registro Civil

Acta

Nº

de

del

de

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

inscrito (a) en esta cámara de comercio el 10 de octubre de 2017 bajo el número 8747 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual se reactiva la entidad que se encontraba disuelta de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.

Acta No. 3 del 30 de junio de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 10 de octubre de 2017 bajo el número 8747 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:

8551: Formación académica no formal

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva stampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante

CHCO

CAMARA DE COMERCIO DEL CAJO

Oficina de Asesoría y Estudios

Fecha de Expedición: 04/09/2011

Acto de Ejecución

1017

1017

1017

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de

Modelo de en esta forma de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdBkSDbrjdakalid

60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Jeffers G.

Por el presente

se ha acordado en la sesion de la
Junta de Administracion de la
Camara de Comercio del Chaco
celebrada el dia 15 de Mayo
del presente año, en la cual
se ha acordado que se abra
un expediente para la
apertura de la Camara de Comercio
del Chaco en la ciudad de
Buenos Aires.

Por lo tanto



Quibdó 20 de agosto de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION EQUIDAD

AUTORIZACIÓN:

Al señor **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**, con cedula de ciudadanía N° **11.802.406** de Quibdó, para que, en Representación Legal de nuestra Fundación, realice ante el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF), todo procedimiento a que haya lugar para efectos de Contratación Con Vigencias Futuras, Participación En Invitaciones Públicas, las cuales queda facultada para Ofertar y Celebrara Contratos, para los funcionamientos de los Programas.

NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS
C.C N°1.077.433.258 de Quibdó
VICEPRESIDENTA

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
C.C N°11.802.406 de Quibdó
PRESIDENTE

AUTORIZADO:

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
CC. N°11.802.406
PRESIDENTE



Quibdó 20 de agosto de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION EQUIDAD

AUTORIZACION

Al señor PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA, con cédula de ciudadanía N° 11.802.408 de Quibdó, para que en representación legal de nuestra Fundación, realice ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) todo procedimiento a que haya lugar para las de Contratación de Vigencias Futuras, Participación En Inversiones Públicas, las cuales por la facultad para Crear y Celebrar Contratos, para los funcionamiento de los Programas.

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
C.C. N° 11.802.408 de Quibdó
PRESIDENTE

INDIA BELÉN ANDRADE PALACIOS
C.C. N° 10.714.332 de Quibdó
VICEPRESIDENTA

AUTORIZADO

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
C.C. N° 11.802.408
PRESIDENTE



Quibdó 20 de agosto de 2019

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION EQUIDAD

AUTORIZACIÓN:

Al señor **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**, con cedula de ciudadanía N° **11.802.406** de Quibdó, para que, en Representación Legal de nuestra Fundación, realice ante el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF), todo procedimiento a que haya lugar para efectos de Contratación Con Vigencias Futuras, Participación En Invitaciones Públicas, las cuales queda facultada para Ofertar y Celebrara Contratos, para los funcionamientos de los Programas.

HEIDY YISED SALAS RENTERIA
C.C N°1.192.726.097 de Quibdó

YACSON ARIEL MOSQUERA GUERRERO
C.C N°1.077.424.894 de Quibdó

YORLEIDY CORDOBA YEPES
C.C N°1.004.009.890 de Medellín

JHONIER PIZARRO CUESTA
C.C N°1.017.249.206 de Medellín

AUTORIZADO:

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
CC. N°11.802.406
PRESIDENTE

PRESENTE

C.C. N.º 44.802.408

PASCUAL MOSQUERA ASESORIA

AUTORIZADO

C.C. N.º 44.802.408 de Bogotá

YACSON ARIEL MOSQUERA GUERRERO

C.C. N.º 44.802.408 de Bogotá

HEIDA ARIEL SALAS BENTLEY

C.C. N.º 44.802.408 de Bogotá

THOMAS RICARDO CUESTA

C.C. N.º 44.802.408 de Bogotá

YOLANDA CORDOVA ARIAS

Señores Señores: Para los señalamientos de los Programas

Agencias Ejecutoras Participación En Iniciativas Ejecutoras las cuales están inscritas en el Registro

de la Cámara de Comercio de Bogotá, todo procedimiento a que haya lugar para el efecto de inscripción, con

fin de que en representación legal de nuestra Fundación se realice el trámite correspondiente. En

atención a lo anterior, PASCUAL MOSQUERA ASESORIA, con cédula de matrícula N.º 44.802.408 de Bogotá

AUTORIZACIÓN:

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION EQUIDAD

Bogotá 30 de agosto de 2018

EQUIDAD
Fundación

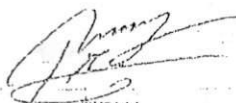


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.802.406
MOSQUERA ASPRILLA

APELLIDOS
PASCUAL

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1975

ALTO BAUDO
(CHOCO)

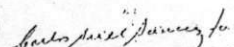
LUGAR DE NACIMIENTO

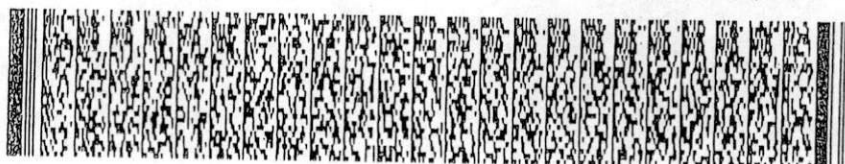
1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-ABR-1993 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1702700-00265466-M-0011802406-20101112

0024794396A 1

28533734



FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 2

EN CASO DE QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, **CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS**, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. **129341-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de la **FUNDACION EQUIDAD** identificado con Nit **818.001.353-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Quibdó**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).

Dada en Bogotá D.C. a los **(30) Treinta** del mes de **agosto** de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS**

TARJETA PROFESIONAL: **T.P. 129341 - T**

REVISOR FISCAL



FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 80 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor
Fiscal e igualmente según cuenta o no con personal)

OPCIÓN 2

EN CASO DE QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS, identificado con Tarjeta Profesional No. 128341-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN EQUIDAD identificado con Nit 815.001.353-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de QUITO, Ecuador, examiné de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el proceso de selección por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, copias de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los 6 meses de Sociedad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1400 de 1900 Artículos 19 a 24 y Decreto 2258 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (ICBF) y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1404 de 2002.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, deberá adjuntar a la manifestación de interés CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).

Dada en Bogotá D.C. a los (30) Treinta del mes de agosto de 2019

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS

TARJETA PROFESIONAL: T.P. 128341 - T

REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80761420

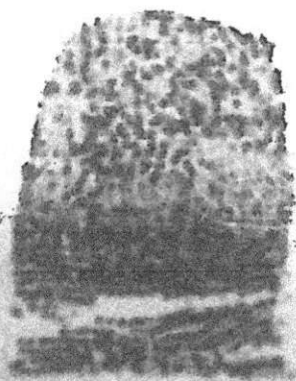
MOSQUERA RIVAS

CESAR AUGUSTO

Cesar A Mosquera M.



15 1979



FECHA DE REGISTRO 01-SEP-1982

CONDOTO
(CHULO)

FECHA DE REGISTRO

1.80

A+

M

20 JUN 2001 BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
BOGOTA D.C.

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA



BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA







UNITA CENTRAL DE CONTADORES
TAXA PRO-ESOLVA
DE CONTABILIDADE

Nome: [illegible]
Data: [illegible]
Assinatura: [illegible]
Rubrica: [illegible]



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 0 2 9 6 0 9 0 1 1 7 9 6 5 8 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80761420 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 129341-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No.

402550901178553

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVERA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 8076743 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C. Y T. Profesional No. 11547-7), tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores, desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE AGUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de septiembre de 2019 con vigencia por (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DE CRETO ÚNICO, REGLAMENTARIO 1074 DE 2018 Y ARTÍCULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 985 DEL 2015.

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web: www.jcc.gov.co diligenciando el número del certificado.



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:23:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11802406
Código de Verificación	11802406190902162303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DEL EGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIRBF) por fecha 02 de
septiembre de 2019, a las 16:23:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA
REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	No. Identificación	Código de Verificación
CC	11802406	11802406100902162303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados aquí
respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 5130 de 1993 y la Resolución 250 de 2015 de la Contraloría General de la República, la misma información aquí
plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS JULIO



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:26:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	818001353
Código de Verificación	818001353190902162636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Respuestas Fiskales (SIRF), por fecha 02 de septiembre de 2019, a las 15:35, el número de identificación de la Empresa Jurídica (EJ) es el siguiente:
NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	818001352
Código de Verificación	818001352190002162086

Para Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número correspondientes al respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1993 y la Resolución 520 de 2004, la firma aquí emitida, es válida para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133009596



WEB

16:27:58

Hoja 1 de 01

27

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11802406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



16.07.2014
16.07.2014

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 133009296

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



Bogotá D.C., 02 de septiembre del 2014

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, con sede en Bogotá D.C., en cumplimiento de las funciones que le son atribuidas por la Ley 1712 de 2014, y en virtud de la solicitud presentada por el señor PASCUAL MOSQUERA ASPI, identificado con el C.C. 11801401, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de agosto del 2014, emite el presente

NO REGISTRA SANCIÓN NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes emitida en virtud de la presente, no garantiza la veracidad de la información contenida en ella, ni la ausencia de sanciones o inhabilitaciones vigentes. La certificación de antecedentes emitida en virtud de la presente, no garantiza la veracidad de la información contenida en ella, ni la ausencia de sanciones o inhabilitaciones vigentes. La certificación de antecedentes emitida en virtud de la presente, no garantiza la veracidad de la información contenida en ella, ni la ausencia de sanciones o inhabilitaciones vigentes.

NOTA: El certificado de antecedentes emitido en virtud de la presente, no garantiza la veracidad de la información contenida en ella, ni la ausencia de sanciones o inhabilitaciones vigentes. La certificación de antecedentes emitida en virtud de la presente, no garantiza la veracidad de la información contenida en ella, ni la ausencia de sanciones o inhabilitaciones vigentes. La certificación de antecedentes emitida en virtud de la presente, no garantiza la veracidad de la información contenida en ella, ni la ausencia de sanciones o inhabilitaciones vigentes.

Mosquera

MARIO ENRIQUE CASTAÑO BARRALES
Jefe División Centro de Atención al Ciudadano (CA/C)

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TO ALICADO, VERIFICAR QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO ES EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Procuraduría General de la Nación (P.G.N.)
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: 261 1000 ext. 1000, Bogotá D.C.
www.pgn.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:49:44 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11802406**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA ASPRILLA PASCUAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Resguardamientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:49:44 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11802408

Apellidos y Nombres: MOSQUERA ASPRILLA PASCUAL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Calle 47, Bogotá D.C.
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Bogotá, D.C. 010000
 Teléfono: 01 (01) 261 2611
 Correo electrónico: atencionciudadano@policia.gov.co





La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 11802406 de del señor(a) PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA consultado en la fecha y hora 02/09/2019 05:03:00 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7979565

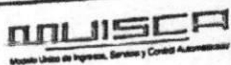
✓ Aceptar



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el señor [Nombre] identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [Número], en el día [Fecha] del mes de [Mes] del año [Año], compareció a la oficina de la Policía Nacional de Colombia, ubicada en [Dirección], para declarar sobre los hechos que se le relacionan con el caso [Número de Caso].

Por lo tanto, se hace constar que el señor [Nombre] ha sido escuchado y sus declaraciones son las siguientes:

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001
2. Concepto: 0 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14504065356		
				
6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 3 5 3 - 7		6. DV: 7		12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quibdó
IDENTIFICACION				
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación: 1 8
27. Fecha expedición: 1 8		28. País: COLOMBIA		
29. Departamento: Chocó		30. Ciudad/Municipio: Quibdó		
31. Primer apellido: FUNDACION EQUIDAD		32. Segundo apellido: Equidad		33. Primer nombre: Equidad
34. Otros nombres: Equidad		35. Razón social: FUNDACION EQUIDAD		
36. Nombre comercial: FUNDACION EQUIDAD		37. Signo: FUNDACION EQUIDAD		
UBICACION				
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Chocó		40. Ciudad/Municipio: Quibdó
41. Dirección principal: CL 30 2 34		42. Correo electrónico: fundacionequidad12@gmail.com		
43. Código postal: 6 7 3 0 1 1 3		44. Teléfono 1: 3 1 3 6 7 8 7 2 1 3		
CLASIFICACION				
Actividad económica principal: 46. Código: 9 4 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 2 0 7		Actividad económica secundaria: 48. Código: 8 5 6 0 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 3 0 1		Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 1 2		52. Número establecimientos: 1 2		
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2				
54. Impto. renta y compl. régimen ordinario: 5				
55. Retención en la fuente a título de renta: 5				
56. Informante de exogena: 5				
57. Obligación facturar por ingresos bienes: 5				
58. Obligado a llevar contabilidad: 5				
Obligados aduaneros				
59. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				
60. No. de folios: 7				
Exportadores				
61. Forma: 1		62. Tipo: 1		
63. Servicio: 1		64. Modo: 1		
65. CPC: 1		66. CPC: 1		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.				
Para uso exclusivo de la DIAN				
67. Anexos: SI ☒ NO ☐		68. Fecha: 2 0 1 9 0 3 2 0		
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma autorizada:				
69. Nombre: WALDO MOSQUERA ANA FLORIZA				
70. Cargo: Gestor II				

1. **Имя** (Name): **Фамилия** (Surname):
2. **Дата рождения** (Date of birth): **Место рождения** (Place of birth):
3. **Пол** (Gender): ☐ Мужской (Male) ☐ Женский (Female)
4. **Возраст** (Age): **Стаж** (Experience):

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80

81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120

121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160

161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200


1204088300

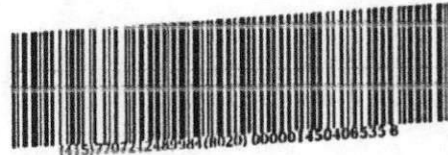

1204088300


1204088300

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14504065356



5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 1 8 0 0 1 3 5 3 - 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quito

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	0 1
72. Número:	7	3
73. Fecha:	2 0 0 1 0 2 0 7	2 0 1 7 0 6 3 0
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 1 0 2 1 6	2 0 1 7 1 0 1 0
77. No. Matrícula mercantil:	5 0 0 7 5 6 1 2 7	5 0 0 7 5 6 1 2 7
78. Departamento:	2 7	2 7
79. Ciudad/Municipio:	2 9	2 9
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 0 0 2 0 4	2 0 1 7 0 6 3 0
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 9 0 3 2 0	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1-2000000000

2. Número de identificación



3. Tipo de contribuyente

4. Datos de identificación tributaria
4.1. Tipo de contribuyente
4.2. Tipo de contribuyente

5. Datos de identificación tributaria

6. Datos de identificación tributaria
6.1. Tipo de contribuyente
6.2. Tipo de contribuyente

7. Datos de identificación tributaria
7.1. Tipo de contribuyente
7.2. Tipo de contribuyente

8. Datos de identificación tributaria

9. Datos de identificación tributaria

10. Datos de identificación tributaria

11. Datos de identificación tributaria

12. Datos de identificación tributaria
12.1. Tipo de contribuyente
12.2. Tipo de contribuyente
12.3. Tipo de contribuyente
12.4. Tipo de contribuyente
12.5. Tipo de contribuyente
12.6. Tipo de contribuyente
12.7. Tipo de contribuyente
12.8. Tipo de contribuyente
12.9. Tipo de contribuyente
12.10. Tipo de contribuyente

13. Datos de identificación tributaria
13.1. Tipo de contribuyente
13.2. Tipo de contribuyente
13.3. Tipo de contribuyente
13.4. Tipo de contribuyente
13.5. Tipo de contribuyente
13.6. Tipo de contribuyente
13.7. Tipo de contribuyente
13.8. Tipo de contribuyente
13.9. Tipo de contribuyente
13.10. Tipo de contribuyente

14. Datos de identificación tributaria
14.1. Tipo de contribuyente
14.2. Tipo de contribuyente
14.3. Tipo de contribuyente
14.4. Tipo de contribuyente
14.5. Tipo de contribuyente
14.6. Tipo de contribuyente
14.7. Tipo de contribuyente
14.8. Tipo de contribuyente
14.9. Tipo de contribuyente
14.10. Tipo de contribuyente

15. Datos de identificación tributaria
15.1. Tipo de contribuyente
15.2. Tipo de contribuyente
15.3. Tipo de contribuyente
15.4. Tipo de contribuyente
15.5. Tipo de contribuyente
15.6. Tipo de contribuyente
15.7. Tipo de contribuyente
15.8. Tipo de contribuyente
15.9. Tipo de contribuyente
15.10. Tipo de contribuyente

16. Datos de identificación tributaria

17. Datos de identificación tributaria

18. Datos de identificación tributaria

19. Datos de identificación tributaria

20. Datos de identificación tributaria

21. Datos de identificación tributaria
21.1. Tipo de contribuyente
21.2. Tipo de contribuyente
21.3. Tipo de contribuyente
21.4. Tipo de contribuyente
21.5. Tipo de contribuyente
21.6. Tipo de contribuyente
21.7. Tipo de contribuyente
21.8. Tipo de contribuyente
21.9. Tipo de contribuyente
21.10. Tipo de contribuyente

22. Datos de identificación tributaria
22.1. Tipo de contribuyente
22.2. Tipo de contribuyente
22.3. Tipo de contribuyente
22.4. Tipo de contribuyente
22.5. Tipo de contribuyente
22.6. Tipo de contribuyente
22.7. Tipo de contribuyente
22.8. Tipo de contribuyente
22.9. Tipo de contribuyente
22.10. Tipo de contribuyente

23. Datos de identificación tributaria
23.1. Tipo de contribuyente
23.2. Tipo de contribuyente
23.3. Tipo de contribuyente
23.4. Tipo de contribuyente
23.5. Tipo de contribuyente
23.6. Tipo de contribuyente
23.7. Tipo de contribuyente
23.8. Tipo de contribuyente
23.9. Tipo de contribuyente
23.10. Tipo de contribuyente

24. Datos de identificación tributaria
24.1. Tipo de contribuyente
24.2. Tipo de contribuyente
24.3. Tipo de contribuyente
24.4. Tipo de contribuyente
24.5. Tipo de contribuyente
24.6. Tipo de contribuyente
24.7. Tipo de contribuyente
24.8. Tipo de contribuyente
24.9. Tipo de contribuyente
24.10. Tipo de contribuyente

25. Datos de identificación tributaria

26. Datos de identificación tributaria

27. Datos de identificación tributaria

28. Datos de identificación tributaria

29. Datos de identificación tributaria

30. Datos de identificación tributaria

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Representación	 MUSCA Ministerio Único de Ingresos, Rendimiento y Control Administrativo	001
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 6 Hoja 3 4. Número de formulario 14504065356	 (415)7707212489984(0020) 0000014504065356

Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 3 5 3 - 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quidó		14. Buzón electrónico 7 8
Representación					
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 2 0 6			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 1 8 0 2 4 0 6	102. DV 1 3	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido MOSQUERA	105. Segundo apellido ASPRILLA	106. Primer nombre PASCUAL	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 2 0 6			
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 0 7 7 4 3 3 2 5 8	102. DV 1 3	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido ANDRADE	105. Segundo apellido PALACIOS	106. Primer nombre NIDIA	107. Otros nombres BELEN		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:			
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

NUISCA
Unidad Nacional de Identificación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario

14504065356



(115)7707212489984 (M20) 0000014504065356

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 8 0 0 1 3 5 3 - 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibío		14. Buzón electrónico 1 8
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 1 8 0 2 4 0 6		113. DV 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido ASPRILLA	117. Primer nombre PASCUAL		118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 2 0 6		123. Fecha de retiro:	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 0 7 7 4 3 3 4 0 6		113. DV 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MENA	116. Segundo apellido CUESTA	117. Primer nombre BIRNA		118. Otros nombres LUZ	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 2 0 6		123. Fecha de retiro:	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 1 9 2 7 2 6 0 9 7		113. DV 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido SALAS	116. Segundo apellido RENTERIA	117. Primer nombre HEIDY		118. Otros nombres YISED	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 6 3 0		123. Fecha de retiro:	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 0 0 4 0 0 9 7 5 4		113. DV 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CORDOBA	116. Segundo apellido YEPES	117. Primer nombre YORLEIDIS		118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 6 3 0		123. Fecha de retiro:	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 0 1 7 2 4 9 2 0 6		113. DV 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido PIZARRO	116. Segundo apellido CUESTA	117. Primer nombre JHONIER		118. Otros nombres NIUARD	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 6 3 0		123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

1. Número de identificación (TIN)		2. Número de identificación (TIN)	
3. Cédula de ciudadanía		4. Cédula de ciudadanía	
5. Primer apellido		6. Primer apellido	
7. Segundo apellido		8. Segundo apellido	
9. Fecha de nacimiento		10. Fecha de nacimiento	
11. Tipo de documento		12. Tipo de documento	
13. País de nacimiento		14. País de nacimiento	
15. Lugar de nacimiento		16. Lugar de nacimiento	
17. Fecha de expedición		18. Fecha de expedición	
19. Vigencia		20. Vigencia	
21. Estado civil		22. Estado civil	
23. Ocupación		24. Ocupación	
25. Dirección		26. Dirección	
27. Ciudad		28. Ciudad	
29. Departamento		30. Departamento	
31. País		32. País	
33. Fecha de registro		34. Fecha de registro	
35. Estado de registro		36. Estado de registro	
37. Tipo de registro		38. Tipo de registro	
39. Lugar de registro		40. Lugar de registro	
41. Fecha de registro		42. Fecha de registro	
43. Estado de registro		44. Estado de registro	
45. Tipo de registro		46. Tipo de registro	
47. Lugar de registro		48. Lugar de registro	
49. Fecha de registro		50. Fecha de registro	
51. Estado de registro		52. Estado de registro	
53. Tipo de registro		54. Tipo de registro	
55. Lugar de registro		56. Lugar de registro	
57. Fecha de registro		58. Fecha de registro	
59. Estado de registro		60. Estado de registro	
61. Tipo de registro		62. Tipo de registro	
63. Lugar de registro		64. Lugar de registro	
65. Fecha de registro		66. Fecha de registro	
67. Estado de registro		68. Estado de registro	
69. Tipo de registro		70. Tipo de registro	
71. Lugar de registro		72. Lugar de registro	
73. Fecha de registro		74. Fecha de registro	
75. Estado de registro		76. Estado de registro	
77. Tipo de registro		78. Tipo de registro	
79. Lugar de registro		80. Lugar de registro	
81. Fecha de registro		82. Fecha de registro	
83. Estado de registro		84. Estado de registro	
85. Tipo de registro		86. Tipo de registro	
87. Lugar de registro		88. Lugar de registro	
89. Fecha de registro		90. Fecha de registro	
91. Estado de registro		92. Estado de registro	
93. Tipo de registro		94. Tipo de registro	
95. Lugar de registro		96. Lugar de registro	
97. Fecha de registro		98. Fecha de registro	
99. Estado de registro		100. Estado de registro	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUSCA
Unidad Unica de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14504065356



(415)770721(2489584(8020)0000014504065356

Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 8 0 0 1 3 5 3 - 7

Impuestos y Aduanas de Quibdó

1 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento:

112. Número de identificación:

113. DV 114. Nacionalidad:

Cédula de ciudadan

1 3

1 0 7 7 4 2 4 8 9 4

COLOMBIA

1 6 9

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

MOSQUERA

GUERRERO

YACSON

ARIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio:

121. % Participación:

122. Fecha de ingreso:

123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:

112. Número de identificación:

113. DV 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:

121. % Participación:

122. Fecha de ingreso:

123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:

112. Número de identificación:

113. DV 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:

121. % Participación:

122. Fecha de ingreso:

123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:

112. Número de identificación:

113. DV 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:

121. % Participación:

122. Fecha de ingreso:

123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:

112. Número de identificación:

113. DV 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:

121. % Participación:

122. Fecha de ingreso:

123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14504065356



Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 8 0 0 1 3 5 3	- 7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8

Revisor Fiscal y Contador

1. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	129 DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía	1 3 8 0 7 6 1 4 2 0	-	1 2 9 3 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOSQUERA	RIVAS	CESAR	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento	136 DV	137. Número de tarjeta profesional:
2 0 1 7 0 6 3 0	-	

138. Tipo de documento:	139. Número de identificación:	138 DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145 DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento	148 DV	149. Número de tarjeta profesional:
	-	

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150 DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157 DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento	160 DV	161. Número de tarjeta profesional:
	-	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

42200

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE.

La **FUNDACION EQUIDAD**, identificada con el número de NIT. **818.001.353-7**, es una entidad sin ánimo de lucro, cuenta con resolución de reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer y prestar los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Nro. **1975 del 20 de octubre del 2017**, la cual se está vigente y debidamente ejecutoriada desde el día 24 de octubre del 2017 hasta la fecha.

De igual manera, certifico que mediante resolución Nro. **0554 del 2019**, con fecha de ejecutoria **01/04/2019**, se realizó cambio de representante Legal, en el cual se designó al señor **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **11802406** de Quibdó.

La anterior certificación la realizo con fundamento en la solicitud realizada por el representante legal de la Fundacion, de Ref. E-2019-47009-2700 del 26/08/2019 y el archivo que reposa en el ICBF Regional Chocó

Dada en Quibdó – Chocó a los veintinueve días (29) días del mes de agosto del año 2019.

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMANA.

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto. **MALKA IRINA VIVAS BERRIO** – Abogada Contratista de apoyo al Grupo Jurídico Regional Chocó.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
 Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



43200

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA
DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE

La FUNDACION EQUIDAD, identificada con el número de NIT 818.001.353-7, es una entidad
sin ánimo de lucro, cuenta con resolución de reconocimiento de Personería Jurídica para
pertenece y prestar los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Nro. 1978 del 20
de octubre del 2017, la cual se está vigente y debidamente ejecutada desde el día 24 de
octubre del 2017 hasta la fecha.

De igual manera, certifico que mediante resolución Nro. 0554 del 2018, con fecha de ejecución
07/04/2019, se realizó cambio de representante legal, en el cual se designó al señor PASCUAL
MOSQUERA ASPILLA identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11802408 de Quidá.

La anterior certificación la realizo con fundamento en la solicitud realizada por el representante
legal de la Fundación, de Ref. E-2019-47009-2700 del 26/08/2019 y el archivo que respalda en el
ICBF Regional Chocó.

Dada en Quidá - Chocó a los veintinueve días (29) días del mes de agosto del año 2019.

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMANA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional - Chocó

Proyecto: MALKA IRINA VIVAS BERRIO - Abogada Contratista de apoyo al Grupo Jurídico Regional Chocó



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



1975-3

RESOLUCION N°

20 OCT. 2017

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CHOCO.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015. Resolución, resolución 9555 de 2016 y 8282 de 2017.

CONSIDERANDO:

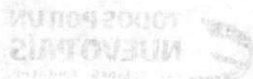
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con Personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Unidad de Justicia
Regional Chocó
Grupo de Juicio



RESOLUCIÓN N.º

10000000

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y se aprueba en los Estados una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CHOCÓ

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la Ley 1095/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3889 de 2010, y 2372 del 13 de marzo de 2012 Resolución 9559 de 2010 y 8282 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2008, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la definición de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y residuales o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 10 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con Personería Jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, albiene o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el Rector, Coordinador y Asesor del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollan el programa de adopción de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 Modificada por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado bajo el número: E-2017-535471-2700 del 17 de octubre de 2017 dirigido al ICBF, el señor **CEILER CUESTA ROMANA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.017.171.711 de Medellín – Antioquía, y actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Equidad Identificada con NIT: 818001353-7, con domicilio principal en la Calle 30 No. 2- 34, teléfono: 3136787213- Correo electrónico:pascualm730@yahoo.es . Solicitó reconocimiento de Personería Jurídica y la aprobación de los estatutos de acuerdo al Acta de Constitución del 7 de febrero de 2001, otorgado en la Asamblea de Constitución en Quibdó suscrita por los miembros de la Junta Directiva., Inscrita en la cámara de comercio el 16 de febrero de 2001 bajo el Nro.: 00001021 del Libro I de las personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Que, hasta la fecha, la fundación ha sido reformada por medio de las Acta Nro. 005 del 10 de octubre de 2006 de la Asamblea de Asociados. Acta Nro. 3 del 30 de junio de 2017 de la Asamblea de Asociados.

Se procedió a revisar la documentación aportada concluyendo así: Que estos cumplen con los requisitos de Ley.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su Objeto Social es: "Desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos; el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; dictar charlas a padres de Familia, madres comunitarias, docentes y comunidad en general en pro de la restructuración de los derechos humanos y la contextualización en temas del pos conflicto, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas en esto de vulnerabilidad". Implementar las políticas, planes, sistemas, programas, proyectos, eventos y actividades necesarias para garantizar los Derechos Humanos integrales de la

Calle 26 # 7-07

Teléfono: 6711083

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Ministerio de Justicia

Procuraduría General de la Nación

Caracas, 15 de mayo de 2014

Código 2014-01-01

Resolución de la Sala IV

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 275 de la Constitución Nacional, la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, en sesión pública celebrada el día 14 de mayo de 2014, ha acordado lo siguiente:

1. Declarar la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de la Función Judicial, en lo que se refiere a la creación de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de que dicha ley viola el artículo 275 de la Constitución Nacional, el cual establece que la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia debe ser creada por la Asamblea Nacional.

2. Declarar la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de la Función Judicial, en lo que se refiere a la creación de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de que dicha ley viola el artículo 275 de la Constitución Nacional, el cual establece que la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia debe ser creada por la Asamblea Nacional.

Con fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

El Secretario de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

El Presidente de la Sala IV de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En fe de autos, a los 15 días del mes de mayo de 2014.

Ministerio de Justicia

Procuraduría General de la Nación

Caracas, 15 de mayo de 2014

El Presidente de la Sala IV

Dr. Juan Carlos Rodríguez Cordero

El Secretario de la Sala IV

15 de mayo de 2014

Ministerio de Justicia

Procuraduría General de la Nación



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



20 OCT. 2017

mujer, los niños y la población afrodescendiente del país en el marco del estado social de Derecho. Generar por medio de talleres de acción, de participación y empoderamiento frente a los temas de la primera infancia, brindar herramientas de autocontrol, habilidades sociales y solución de conflictos, para así promover en los adolescentes y / o padres de familia, docentes, comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y secundarios.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 de 2010. Modificada por la Resolución 3435 de 2016, Resoluciones: 9555 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN EQUIDAD** identificada con **NIT: 818001353-7**, Representada Legalmente por el señor: **CEILER CUESTA ROMANA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.171.711 de Medellín – Antioquía.

Con domicilio principal en: Calle 30 No. 2- 34 Quibdó - Chocó, y teléfono: 3136787213. Correo electrónico: pascualm730@yahoo.es como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, de acuerdo al Acta de Constitución del 7 de febrero de 2001, otorgado en la Asamblea de Constitución en Quibdó suscrita por los miembros de la Junta Directiva., Inscrita en la cámara de comercio el 16 de Febrero de 2001 bajo el Nro.: 00001021 del Libro I de las personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro. se constituyó una entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la Fundación a él señor: **CEILER CUESTA ROMANA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.171.711 de Medellín – Antioquía.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN EQUIDAD**, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Correa De la Fuente de la Cruz
Regional Chocó
Grupo de Juicio



BIENESTAR
FAMILIAR

que, los niños y la población afrodescendiente del país en el marco del estado social de derecho. Generar por medio de talleres de acción de participación y empoderamiento frente a los temas de la primera infancia, pautas orientadas de autocuidado, habilidades sociales y solución de conflictos, para así promover en los adolescentes y/o padres de familia docentes, comunidad en general, unos adecuados procesos de socialización primarios y secundarios.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución N° 3889 de 2010 Modificada por la Resolución 3435 de 2010 Resoluciones 9555 de 2010 y la Resolución 8982 de 2017.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN EDUCAD, identificada con NIT: 818001353, Representada legalmente por el señor CELIER CUESTA ROMANA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.171.717 de Medellín - Antioquia.

Con domicilio principal en Calle 30 No. 2-34 Guibó - Chocó, y teléfono 3130787213. Correo electrónico: basculam130@yahoo.com como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, de acuerdo al Acta de Constitución del 7 de febrero de 2011, otorgado en la Asamblea de Constitución en Guibó suscrita por los miembros de la Junta Directiva, inscrita en la cámara de comercio el 18 de febrero de 2011 bajo el Nro. 00001051 del Libro de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la Fundación a él señor CELIER CUESTA ROMANA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.171.717 de Medellín - Antioquia.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecución de la presente Resolución la FUNDACIÓN EDUCAD, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

1975

120 OCT. 2017

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN EQUIDAD, identificada con NIT: 818001353-7 o a su apoderado legalmente, constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma Resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección Regional del ICBF, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación Personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 Ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010 Modificada por la Resolución 3435 de 2016, las Resoluciones 9555 de 2016 y la Resolución 8282 de 2017 la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, del reconocimiento de Personería Jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

120 OCT. 2017


MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL.
Director del ICBF Regional Chocó

Control de Legalidad: REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMANA Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: CINDY YINETH PALACIOS CÓRDOBA. Abogado Grupo Jurídico

Calle 26 # 7-07

Teléfono: 6711083

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

15 OCT 2011

19 OCT 11

ARTICULO CUARTO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la FUNDACIÓN EQUIDAD, identificada con NIT 818001353 y a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma Resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección Regional del ICBT, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación Personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO QUINTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010 Modificada por la Resolución 3437 de 2010, las Resoluciones 9555 de 2010 y la Resolución 8234 de 2011 la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO. La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, del reconocimiento de Personería Jurídica.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los

12 de OCTUBRE de 2011

MANUEL HUMBERTO MORENO
Director del ICBT Regional Chocó

[Firma]

Control de Legados
Píndalo

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMANA, Coordinadora Grupo Jurisdicción
CINDY KATH PALACIOS, ABOGADA, Abogada Grupo Jurisdicción



CAPACIDAD FINANCIERA



FINANCIERA CAPACIDAD

FUNDACION EQUIDAD
NIT: 818.001.353-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018-2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

ACTIVO	NOTA	2018	2017	VARIACION	%
Corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	74.250.000	55.000.000	19.250.000	35,00
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	2	360.295.709	255.801.000	104.494.709	40,85
Inventarios	3	294.429.672	183.720.000	110.709.672	60,26
Total Activo Corriente		728.975.381	494.521.000	234.454.381	47,41
No Corriente					
Propiedad, planta y equipo	4	402.823.150	350.281.000	52.542.150	15,00
Depreciacion Acumulada		-63.050.580	-52.542.150	10.508.430	20,00
Total Activo No Corriente		339.772.570	297.738.850	42.033.720	14,12
TOTAL ACTIVO		1.068.747.951	792.259.850	276.488.101	34,90
PASIVO					
Corriente					
Obligaciones Financieras	5	67.441.500	53.953.200	13.488.300	25,00
Total Activos Corrientes		67.441.500	53.953.200	13.488.300	25,00
No Corrientes					
Obligaciones financieras	5	127.099.093	110.520.950	16.578.143	15,00
Total Pasivo No Corriente		127.099.093	110.520.950	16.578.143	15,00
TOTAL PASIVO		194.540.593	164.474.150	30.066.443	18,28
PATRIMONIO					
Cuota parte de interes social		285.213.416	134.000.000	151.213.416	112,85
Reservas Constituidas		124.353.920	116.561.965	7.791.955	6,68
Resultados de ejercicios anteriores		371.769.367	299.304.185	72.465.182	24,21
Resultados del ejercicio		92.870.655	77.919.550	14.951.105	19,19
TOTAL PATRIMONIO		874.207.358	627.785.700	246.421.658	39,25
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.068.747.950	792.259.850	276.488.100	34,90
		0	-	0	

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros



PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
Representante Legal



CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Contador Publico
T.P. 119943 - T



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018-2019
Cifras expresadas en pesos colombianos

ACTIVO				PASIVO			
2018				2019			
NOTA				NOTA			
Corriente				Corriente			
Efectivo y equivalentes en efectivo				Efectivo y equivalentes en efectivo			
Provisiones por deterioro de créditos por cobrar				Provisiones por deterioro de créditos por cobrar			
Inventarios				Inventarios			
Total Activo Corriente				Total Activo Corriente			
No Corriente				No Corriente			
Provisiones para el seguro				Provisiones para el seguro			
Provisiones para impuestos				Provisiones para impuestos			
Total Activo No Corriente				Total Activo No Corriente			
TOTAL ACTIVO				TOTAL ACTIVO			
Corriente				Corriente			
Obligaciones financieras				Obligaciones financieras			
Total Pasivo Corriente				Total Pasivo Corriente			
No Corriente				No Corriente			
Obligaciones financieras				Obligaciones financieras			
Total Pasivo No Corriente				Total Pasivo No Corriente			
TOTAL PASIVO				TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO				PATRIMONIO			
Capital propio de interés social				Capital propio de interés social			
Reservas Constituidas				Reservas Constituidas			
Reservas de reservas acumuladas				Reservas de reservas acumuladas			
Reservas del ejercicio				Reservas del ejercicio			
TOTAL PATRIMONIO				TOTAL PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			

Las cuentas debidas y recibidas por concepto de otros estados financieros

Elaborado por el Contador General
C. GARCÍA, J. A.
2019, 1

Elaborado por el Contador General
C. GARCÍA, J. A.
2019, 1



FUNDACION EQUIDAD
NIT: 818.001.353-7
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

	NOTA	2018	%	2017	%	VARIACION	%
Ingresos por actividades Ordinarias	6	682.872.465	100	388.520.530	100	294.351.935	75,76
Costo por Servicios	-	245.151.215	- 35,90	- 112.290.200	- 16,44	- 132.861.015	118,32
Utilidad Bruta		437.721.250	64,10	276.230.330	71,10	161.490.920	58,46
Menos Gastos así:							
De Administración	7	- 344.850.595	- 50,50	- 198.310.780	- 51,04	- 146.539.815	73,89
Total Gastos	-	344.850.595	- 50,50	- 198.310.780	- 51,04	- 146.539.815	73,89
Utilidad Operacional		92.870.655	13,60	77.919.550	20,06	14.951.105	19,19
Utilidad del Ejercicio antes de impuestos		92.870.655	13,60	77.919.550	20,06	14.951.105	19,19
Resultado neto del periodo		92.870.655	13,60	77.919.550	20,06	14.951.105	19,19

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
Representante Legal

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Contador Publico
T.P. 119943 - T



FUNDACIÓN EQUIDAD
NIT 812.001.351-1
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2018	2017		2018	2017
Ingresos por actividades ordinarias	62.872.841	59.120.100		62.872.841	59.120.100
Gastos por servicios	(1.315.212)	(1.773.500)		(1.315.212)	(1.773.500)
Utilidad Bruta	61.557.629	57.346.600		61.557.629	57.346.600
Menos Gastos por:					
De Amortización	(348.800)	(100.000)		(348.800)	(100.000)
Total Gastos	(348.800)	(100.000)		(348.800)	(100.000)
Utilidad Operacional	61.208.829	57.246.600		61.208.829	57.246.600
Utilidad por Ejercicio antes de impuestos	61.208.829	57.246.600		61.208.829	57.246.600
Resultado neto del periodo	61.208.829	57.246.600		61.208.829	57.246.600

Las notas adjuntas forman parte integral de estas cifras financieras.

LARRY A. BETANCOURT
Presidente
Equidad

PASCUAL MORENO
Gerente General

FUNDACIÓN EQUIDAD
NIT: 818.001.353-7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2.018	2.017
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DICIEMBRE DE 2017 - 2016	627.785.700	532.119.490
VARIACION PATRIMONIAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018 - 2017	246.421.658	95.666.210
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DICIEMBRE DE 2018 - 2017	874.207.358	627.785.700

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS:

Cuotas o Partes de Interes Social
Inversiones en otros acuerdos conjuntos
Reservas Constituidas
Resultados de ejercicios anteriores
Resultado del ejercicio
Superavit por valorizacion
Superavit por donación

2.018	2.017
246.421.658	95.666.210

246.421.658	113.573.550
151.213.416	84.000.000
0	0
7.791.955	0
72.465.182	8.804.185
14.951.105	20.769.365
0	0
0	0

DISMINUCIONES:

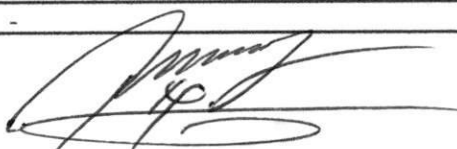
Cuotas o Partes de Interes Social
Inversiones en otros acuerdos conjuntos
Reservas Constituidas
Resultados de ejercicios anteriores
Resultado del ejercicio
Provisiones, Agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)

0	-17.907.340
0	0
0	0
0	-17.907.340
0	0
0	0
0	0

PARTIDAS SIN MOVIMIENTO

-

0	0
0	0



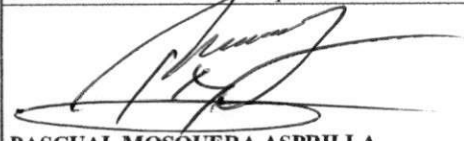
PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
Representante Legal



CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Contador Publicos
T.P. 119943 - T

FUNDACIÓN EQUIDAD
NIT: 818.001.353-7
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 2017
Cifras expresadas en pesos colombianos

	2018	2017
UTILIDAD DEL EJERCICIO	92.870.655	77.919.550
Depreciación	10.508.430	3.426.450
Utilidad Ajustada	103.379.085	81.348.017
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ENTRADA	13.488.300	-
Obligaciones Financieras	13.488.300	-
SALIDA	- 215.204.381	- 131.675.490
Deudores Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar Corrientes	104.494.709	63.950.250
Inventarios	110.709.672	73.120.560
Obligaciones Financieras		- 5.395.320
Efectivo Neto De Actividades De Operación	- 201.716.081	- 131.675.490
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ENTRADA		
SALIDA	- 52.542.150	- 33.803.000
Propiedad, Planta Y Equipo	52.542.150	33.803.000
Efectivo Neto De Actividades De Inversión	- 52.542.150	- 33.803.000
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ENTRADA	175.583.514	141.150.185
Obligaciones Financieras	16.578.143	
Cuota Parte De Interés Social	151.213.416	84.000.000
Reservas Constituidas	7.791.955	57.150.185
SALIDA	-	- 2.309.480
Obligaciones Financieras		2.309.480
Efectivo Neto De Actividades De Financiamiento	175.583.514	138.840.705
Flujo Neto Efectivo Y Equivalente De Efectivo	19.250.000	54.900.000
Saldo Inicial De Efectivo Y Equivalente	55.000.000	100.000
Saldo Final De Efectivo Y Equivalente	74.250.000	55.000.000


PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
Representante Legal


CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Contador Públicos
T.P. 119943 - T



FUNDACION EQUIDAD

NIT. 818.001.353-7

***Estados financieros y notas bajo Normas de Contabilidad y de
Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF)***

A Diciembre 31 de 2018.



FUNDACIÓN EQUIDAD

MT. 818 001 2018

Estados financieros y notas tipo honoris la causa
información financiera adicional de la entidad

A Diciembre 31 de 2018

INFORMACIÓN GENERAL

LA FUNDACIÓN EQUIDAD, ubicada en Quibdó (Chocó), es una persona jurídica de clasificación de Entidad De Economía Solidaria - FUNDACION mediante ley 454 de 1998, fue constituida por medio de documento privado el 07 de febrero de 2001, registrado el 07 de febrero de 2001, en el Libro I, bajo el número 00001021; la cual ha sido reformada por el acta 03 del 30 de junio de 2017 de la asamblea de Asociados. El objeto social de la FUNDACIÓN es desarrollar, impulsar, administrar, ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con entidades públicas y empresarios e inversionistas del sector privado, nacional e internacional, con el fin de impulsar la generación d capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, si como mejores niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, específicamente los menos favorecidos., el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; dictar charlas a padres de familias, madres comunitarias, docentes y comunidad en general en pro de la reestructuración de los derechos humanos y la contextualización de temas del pos conflicto, teniendo como foco de partida las necesidades de las población menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad.

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES) en Colombia-NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board- IASB).

La emisión de los estados financieros de la FUNDACIÓN EQUIDAD, corresponde a los ejercicios terminados el **31 de diciembre de 2018 y 2017**. Hasta el 31 de diciembre de 2015, la FUNDACIÓN preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) decreto 2649 de 1993. La información financiera correspondiente a periodos anteriores, con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los estados financieros se presentan en Pesos Colombianos, la unidad monetaria corresponde a la Moneda funcional y de presentación de la FUNDACION.



A continuación se muestra el listado de las normas internacionales de información financiera aplicables:

Resumen de las principales políticas contables

Aplicada Bases de preparación

Las políticas contables son reglas, convenciones y acuerdos necesarios para que una FUNDACION pueda determinar cómo va a RECONOCER, MEDIR, PRESENTAR Y REVELAR sus transacciones en los Estados Financieros. Estas políticas contables definen que tratamiento darle en los Estados Financieros a cada tipo de transacción en un periodo determinado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Los estados financieros han sido preparados a valor razonable para la medición de los activos, pasivos y patrimonio. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros de la FUNDACIÓN se expresan en la moneda del entorno económico donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan "en pesos colombianos", que es la moneda funcional.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación y han sido aplicadas uniformemente en los Estados Financieros a presentar de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF). Dichas políticas han sido aplicadas consistentemente por la FUNDACIÓN.

Activos

Representan los recursos obtenidos por la FUNDACIÓN como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

En este se incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la FUNDACIÓN y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes, como en cuentas de ahorro y fiducias. Se encuentra: caja general, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y derechos fiduciarios.



A continuación se muestra el listado de las principales políticas contables aplicables:

Resumen de las principales políticas contables

Aplicada Base de preparación

Las políticas contables son reglas convencionales y uniformes establecidas para la preparación de los Estados Financieros. Estas políticas contables deben ser aplicadas de manera consistente en cada tipo de transacción en la que se determine su aplicación. La Contabilidad y la Información Financiera se preparan de acuerdo a las Normas de Contabilidad y la Información Financiera (NICIF).

Los Estados Financieros son el resultado de la preparación de la información financiera y patrimonial. Deben ser preparados de acuerdo a las Normas de Contabilidad y la Información Financiera (NICIF) y deben reflejar la realidad económica de la entidad.

Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la FUNDAECI se expresan en la moneda del Ecuador, el dólar estadounidense. Las partidas expresadas en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, que es la moneda funcional.

Las políticas contables aplicadas en la preparación de los Estados Financieros de la FUNDAECI se basan en las Normas de Contabilidad y la Información Financiera (NICIF) emitidas por el Consejo de Normas de Contabilidad y la Información Financiera (CNCIF).

Activos

Representan los recursos controlados por la FUNDAECI, los cuales se utilizan para el cumplimiento de sus fines.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con las obligaciones de pago a corto plazo más que para propósito de inversión a largo plazo.

En este se incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata en el momento de las operaciones de la FUNDAECI y los depósitos realizados tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro y fiducias. Se encuentran, entre otros, los depósitos en bancos y depósitos fiduciarios.



Cuentas corrientes comerciales

Las cuentas por cobrar reconocerán, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la empresa concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende a las condiciones generales del negocio y del sector. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la empresa pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y en el sector.

Cuentas por cobrar a socios

Son derechos a favor de la FUNDACIÓN EQUIDAD que se originan por la entrega de dineros a los socios en condición de préstamo.

Cuentas por cobrar anticipos o saldos a favor impuestos y contribuciones

Comprende anticipos y avances que se otorga a contratistas y trabajadores; cuentas por cobrar a terceros. Igualmente, incluye los valores calculados como retenciones en la fuente que se convierten en un anticipo del impuesto de renta del año actual, los cuales serán aplicados con la presentación de la declaración tributaria respectiva. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de la FUNDACIÓN EQUIDAD

Propiedad, planta y equipo

La propiedad planta y equipo de la FUNDACIÓN EQUIDAD. Son activos tangibles que:

- a. se mantienen para su uso en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- b. se esperan usar durante más de un periodo.

Esta política aplica para aquellas erogaciones efectuadas para la compra de activos de carácter tangible que no están disponibles para la venta, en desuso o entregados en arrendamiento y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros mediante su utilización en la generación y soporte al desarrollo del objeto social.

Los siguientes son los tipos de activos fijos:

- a. Equipo de oficina
- b. Maquinaria y Equipo
- c. Equipos de cómputo y comunicación



Las partidas de propiedad, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos adquiridos por un valor inferior a 50 UVT serán depreciados en el periodo en que se adquieren, dado el caso en que se adquieran activos de propiedad, planta y equipo en un mismo momento que unitariamente no superen ese valor establecido pero son de características similares se podrán activar en conjunto y realizar la depreciación según lo establecido.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separados (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- a) Uso esperado del activo.
- b) Estado físico del activo.
- c) Obsolescencia técnica.
- d) Límites legales o contractuales, al uso del activo, esto es el periodo de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado.
- e) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos
- f) Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separados (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo.

Cualquier utilidad o pérdida de la venta de un elemento de propiedad, planta y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su valor razonable, y posteriormente utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Para efectos del balance de apertura los elementos de propiedad planta y equipo se midieron a la revaluación como costo atribuido.

Pasivos

Es una obligación presente de la FUNDACIÓN surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Estos son conformados por aquellos acreedores comerciales, otras cuentas por pagar, impuestos corrientes, beneficios a empleados, retención de impuestos por pagar, obligaciones financieras, las cuales tienen carácter de pasivo, debido a que por su origen y naturaleza tendrán influencia económica en los siguientes periodos.



Las pérdidas de propiedad planta respecto son valoradas al costo menos el valor de rescate y
pérdidas por devaluación.

Los activos adquiridos por un valor inferior a 50 UVT, serán depreciados en el período en el que
adquirieron, fidede el caso en que se adquieren activos de propiedad planta, el valor de adquisición
momento que inicialmente se sujeción con valor de adquisición en el momento de adquisición, los
podrán activar en conjunto y realizar la depreciación según lo establecido.

Cuando partes de una propiedad planta y equipo poseer valores diferentes, las partes
como pérdidas separadas (componentes importantes de propiedad planta) que existan, los
factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer el valor de partes de propiedad planta
beneficios económicos.

- a) Uso esperado del activo
- b) Estado físico del activo
- c) Obsolescencia técnica
- d) Limites legales o contractuales al uso del activo, como es el caso de la garantía
sobre el activo si estuviera reglamentado.
- e) Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos
- f) Cuando partes de una propiedad planta y equipo no se miden individualmente, sino
non registradas como partes separadas (componentes importantes de propiedad planta) y
equipos.

Cualquier utilidad o pérdida de la venta de un elemento de propiedad planta o equipo, se calcula como la
diferencia entre el valor medido por la venta y el valor en libros de la propiedad planta o equipo en la fecha de la
venta.

Las partes de propiedad planta y equipo se miden individualmente por el valor de rescate y
posteriormente, al valor de rescate, el método del costo, el método de depreciación y el método de
cualquier pérdida por devaluación del valor acumulado.

Para efectos del balance de apertura los elementos de propiedad planta y equipo se valoran a la
revaluación como costo alfabético.

Pasivos

Es una obligación presente de la FUNDACIÓN sujeta a raíz de sucesos pasados, el vencerse de la
cual, espera desprenderse de recursos que incorpore beneficios económicos.

Estos son reconocidos por aquellos acreedores comerciales, otros que tienen por pagar, impuestos,
comisiones, beneficios a empleados, retención de impuestos por pagar, obligaciones financieras, las
cuales tienen carácter de pasivo, debido a que por su orden y naturaleza, no son influencias económicas
en los siguientes períodos.



Acreeedores comerciales

Son cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

En caso de que los terceros le ofrezcan descuentos por pronto pago y la FUNDACIÓN tenga la certeza de que hará el uso de este beneficio, se reconocerá el valor inicial menos cualquier descuento o rebaja como menor valor de bien o servicio adquirido.

Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Los costos de transacción aumentaran el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementables directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados, Las obligaciones financieras se medirán por el valor recibido y posterior al costo amortizado.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del periodo y según la normatividad del ente fiscalizador del país, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia (DIAN).

Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.



Acreditaciones complementarias

Son cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por las empresas con los proveedores, bancos, entidades financieras, etc. El desarrollo de sus actividades y de las cuentas por pagar a terceros, a fin de determinar el valor de las cuentas por pagar, se debe tener en cuenta el riesgo de crédito de los proveedores, bancos, entidades financieras, etc. En caso de que los riesgos de crédito de los proveedores, bancos, entidades financieras, etc. sean altos, se debe tener en cuenta el riesgo de crédito de los proveedores, bancos, entidades financieras, etc. En caso de que los riesgos de crédito de los proveedores, bancos, entidades financieras, etc. sean altos, se debe tener en cuenta el riesgo de crédito de los proveedores, bancos, entidades financieras, etc.

Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se clasifican en obligaciones financieras a corto plazo y obligaciones financieras a largo plazo. Las obligaciones financieras a corto plazo son aquellas que se originan en operaciones de crédito a corto plazo, como por ejemplo, las obligaciones financieras a corto plazo que se originan en operaciones de crédito a corto plazo.

Los costos de transacción aumentan el valor de las obligaciones financieras a corto plazo. Los costos de transacción son aquellos costos que se originan en las operaciones de crédito a corto plazo, como por ejemplo, los costos de transacción que se originan en las operaciones de crédito a corto plazo.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias se aplica a las ganancias netas de las empresas. El impuesto a las ganancias se aplica a las ganancias netas de las empresas.

Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto a las ganancias corriente se aplica a las ganancias netas de las empresas. El impuesto a las ganancias corriente se aplica a las ganancias netas de las empresas.

Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto a las ganancias diferido se aplica a las ganancias netas de las empresas. El impuesto a las ganancias diferido se aplica a las ganancias netas de las empresas.

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen cuando las diferencias temporales que se originan en las operaciones de crédito a corto plazo, como por ejemplo, los costos de transacción que se originan en las operaciones de crédito a corto plazo.

Los costos por impuestos diferidos se reconocen cuando las diferencias temporales que se originan en las operaciones de crédito a corto plazo, como por ejemplo, los costos de transacción que se originan en las operaciones de crédito a corto plazo.